

DJ-CTO-PS-1434/23-2A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL PROVEEDOR "ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA", A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2023-10-00107** instada por el Departamento de Servicios Diversos con adscripción a la Dirección de Servicios Generales del Organismo, y en atención a la *Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF del Estado de Jalisco* que emite **Resolutivo de Adjudicación Directa No. 26** de fecha 15 quince de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, dado que la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité número LPLSC-123/2023 denominada "**RENTA PARA EVENTOS**", tal proceso licitatorio quedó desierto en dos ocasiones, es que por tal motivo se resolvió conceder la presente adquisición por la *vía de la adjudicación directa*, a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", pues se encuentra cumpliendo con todos los requisitos legales para tal efecto.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2023-12-00050**, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "**DIF JALISCO**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

DJ-CTO-PS-1434/23-2A

2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su propio derecho:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la Av. Nueva Galicia número 50-122, de la Colonia Nueva Galicia Residencial, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **RAGA-781030-276**.
- C) En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones. - Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas. Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen. No es el caso.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato. En el pedido número CPAOC-2023-12-00050 no se estipula que se requiera que el proveedor de mérito exhiba garantía de cumplimiento de contrato.
- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- Vigencia del contrato. Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.

DJ-CTO-PS-1434/23-2A

- Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición. Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"
- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo. Moneda nacional.
- Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios. Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- Las causales para la rescisión del contrato. Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas. Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores. Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley. Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Prestación de Servicios.
- El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco. No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

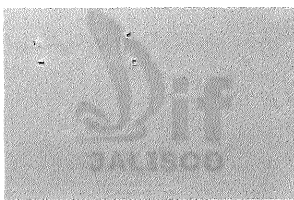
OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que brinde y proporcione los *bienes y servicios* contratados acorde a las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO", las cuales están contenidas en el **ANEXO A** que se adjunta a este contrato formando

DJ-CTO-PS-1434/23-2A

parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, y conforme a la cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los términos siguientes:

Pedido	CPAOC-2023-12-00050					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE MONTAJE	SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE MONTAJE PARA LOS EVENTOS DEL SISTEMA DIF JALISCO: 1 Pantalla led 3mm interior según medida requerida con base (incluye traslado, instalación, desinstalación,) 1 Pantalla led 3mm exterior según medida requerida con base (incluye traslado, instalación ,desinstalación,) 1 acústicas RCF 1 consolas de audio Análogas 1 Pantalla led de 40"(pulgadas) con base a confident 1 mt1 Cable de energía eléctrica medidas 4x6"(pulgadas).1 micrófonos inalámbricos1 diadema 1switcher mod RGBLINK PRO1 Clker basico 1 clker pro1 luces cob1 pódium de acrílico con micrófono 1 generador eléctrico por turno de hrs 1 Volver Foro en sistema custom a base de mampostería de madera con imagen metros con grafica en lona mate tensada (incluye traslado, instalación, desinstalación, montaje y desmontaje)1 Estrado medida alfombrado especial en gris 30cm de altura, especial para desnivel, montado entijera1 Estrado redondo de 2.5m de diámetro a 20cm altura con charol negra o blanco (decoración lleva costo extra)1Estrado pintado, precio por hoja (1.22x1.22 metros) 1 Estrado rectangular encharolado, precio por hoja (1.22x1.22metros)1 Toldo Árabe a 2.50 m 3x3metros,color blanco (incluye anclaje) 1 Toldo Árabe a 2.50 m 3x6 metros, color blanco (incluye anclaje) 1 Toldo Árabe a 2,50m 6x6metros, color blanco (incluye anclaje)1 Toldo Árabe 2,50 m 6x9 metros, color blanco (incluye anclaje) 1 Toldo Árabe a 2,50 m6x12metros, color blanco (incluye anclaje) 1 Toldo Árabe a 2,50 m 9x12 metros, color blanco (incluye anclaje) 1 Toldo Árabe a 2,50 m12x12metros, color blanco (incluye anclaje) 1 Toldo Árabe a 2,50 m 12x18 metros, color blanco (incluye anclaje)1 Toldo solo en módulos de 5 sencillo sin enterar , sin luz ni medidas laterales estructura de metal 2" altura 3 mt en parte baja1 Toldo sencillo solo medidas en módulos de 5, sin entrar, con luz ni laterales estructura de metal 2" altura 4 mt en parte baja blanco1 Toldo solo medidas en módulos de 5 entelado sin luz ni laterales estructura de metal2" altura 3m en parte baja blanco 1 Toldo solo medidas en módulos de 5 entelado con luz sin laterales estructura de metal 2" altura 3m en parte baja blanco anclado en tierra1 Toldo entelado sin luz ni laterales, estructura de metal 2" altura 4m en parte baja1Toldo a 4.00 m altura , con luz , decorado sin laterales estructura de metal en2"metros,color blanco (incluye anclaje en tierra) 1 lona lateral 30 mts cuadrados incluye instalación 1 lateral 14.4 mts tela cuadrada incluye instalación de6 mts 1 Mesa redonda, imperial o tablón 6 mts 1 Mantel redondo blanco 6 mts1 Mantel tablón blanco2.4* 80 1 Mantel redondo color 6 mts 1 Cubre mantel de color, liso 1.5*1.51 Banda, moño 1.51 Bambalina 2.4*.80* 11 Mantel Imperial blanco 1 Vallas para delimitación de eventos de metal.	\$0.01	\$215,517.24
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL Para los Eventos del Sistema DIF Jalisco de mes de Diciembre 2023, 00605 - Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) 002 - Apoyo Administrativo a la Operación. LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA LICITACIÓN LPLSC-123-2023, RENTA PARA EVENTOS, SE REALIZARÁ EL SERVICIO EN EL MES DE DICIEMBRE 2023.						
					SUBTOTAL	\$215,517.24
					I.V.A.	\$34,482.76
					TOTAL	\$250,000.00



DJ-CTO-PS-1434/23-2A

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a cumplir y a proporcionar los *bienes y/o servicios* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en el **ANEXO A** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” que el precio es fijo, siendo el costo unitario de los *bienes y servicios* a proporcionar, el señalado en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento y el costo total de la presente operación asciende a la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA. - “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ofrece y ambas partes acuerdan que el servicio contratado deberá proporcionarse más tardar al día **31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y/o según las necesidades del Área requirente**, conforme a lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, acorde a las especificaciones y características requeridas por el “**DIF JALISCO**”, las cuales están contenidas en el **ANEXO A** que se adjunta al presente instrumento jurídico.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna realización del servicio a prestar, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” notificará de inmediato y por escrito a “**DIF JALISCO**” las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la prestación del servicio.

“**DIF JALISCO**” analizará la solicitud de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación del servicio contratado, materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, lo que se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” haya proporcionado los *bienes y servicios* contratados, y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “**DIF JALISCO**”.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2023 veintitrés*, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula **QUINTA** que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la **NOVENA** a la **VIGÉSIMA**.

DJ-CTO-PS-1434/23-2A

que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los servicios materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no prestados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar los servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

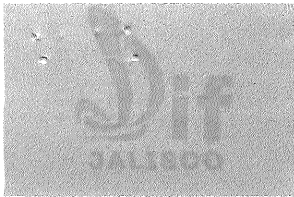
DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA. - Acuerdan las partes, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para la realización de los *bienes y servicios* contratados por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".



DJ-CTO-PS-1434/23-2A

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la finca ubicada en la Av. Nueva Galicia número 50-122, de la Colonia Nueva Galicia Residencial, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; C.P. 45645.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 20 veinte de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

POR "DIF JALISCO"

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"

L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"

DJ-CTO-PS-1434/23-2A

ANEXO A

"RENTA PARA EVENTOS"

ESPECIFICACIONES:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE MONTAJE PARA LOS EVENTOS DEL SISTEMA DIF JALISCO	SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE MONTAJE PARA LOS EVENTOS DEL SISTEMA DIF JALISCO: 1 PANTALLA LED 3MM INTERIOR SEGÚN MEDIDAREQUERIDA CON BASE (INCLUYE TRASLADO, INSTALACION, DESINSTALACION,) 1 PANTALLA LED 3MM EXTERIOR SEGÚN MEDIDAREQUERIDA CON BASE (INCLUYE TRASLADO, INSTALACION, DESINSTALACION,) 1 ACUSTICAS RCF 1 CONSOLAS DE AUDIO ANALOGAS 1 PANTALLA LED DE 40"(PULGADAS) CON BASE A CONFIDENT 1 MT1 CABLE DE ENERGIA ELECTRICA MEDIDAS 4X6"(PULGADAS),1 MICROFONOS INALAMBRICOS1 DIADEMA 1SWITCHER MOD RGBLINK PRO1 CLIKERBASICO 1 CLKER PRO1 LUCES COB1 PODIUM DE ACRILICO CON MICROFONO 1 GENERADOR ELECTRICOPOR TURNO DE HRS 1 VOLVER FORO ENSISTEMA CUSTOM A BASE DE MAMPOSTERIA DE MADERACON IMAGEN METROS CON GRAFICA EN LONA MATE TENSADA (INCLUYETRASLADO, INSTALACION,DESINSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE)1 ESTRADO MEDIDA ALFOMBRADO ESPECIAL EN GRIS 30CM DE ALTURA, ESPECIAL PARA DESNIVEL, MONTADO ENTUERA1 ESTRADO REDONDO DE 2.5M DEDIAMETRO A 20CM ALTURA CON CHAROL NEGRO O BLANCO (DECORACIÓN LLEVA COSTOEXTRA)1ESTRADO PINTADO,PRECIO POR HOJA (1.22X1.22 METROS) 1 ESTRADO RECTANGULARENCHAROLADO, PRECIO POR HOJA (1.22X1.22METROS)1TOLDO ARABE A 2.50 M 3X3METROS,COLOR BLANCO (INCLUYE ANCLAJE) 1 TOLDO ARABE A 2.50 M 3X6 METROS, COLOR BLANCO (INCLUYEANCLAJE) 1TOLDO ARABE A 2.50M 6X6METROS, COLOR BLANCO (INCLUYE
				ANCLAJE)1 TOLDO ARABEA 2.50 M 6X8 METROS, COLOR BLANCO (INCLUYE ANCLAJE) 1 TOLDO ARABE A2,50 M6X12METROS, COLOR BLANCO (INCLUYE ANCLAJE) 1 TOLDO ARABE A 2,50 M 9X12 METROS, COLORBLANCO (INCLUYE ANCLAJE) 1 TOLDO ARABE A 2,50 M12X12METROS, COLOR BLANCO (INCLUYEANCLAJE) 1 TOLDO ARABE A 2,50 M 12X18 METROS, COLOR BLANCO (INCLUYE ANCLAJE)1 TOLDOSOLO EN MÓDULOSDE 5 SENCILLO SIN ENTERAR , SIN LUZ NI MEDIDAS LATERALES ESTRUCTURA DE METAL 2" ALTURA 3 MT EN PARTE BAJA1 TOLDO SENCILLO SOLO MEDIDAS ENMÓDULOS DE 5, SINENTERAR , CON LUZ LUZ NI LATERALES ESTRUCTURA DE METAL 2" ALTURA 4 MT EN PARTE BAJA BLANCO1 TOLDO SOLO MEDIDAS EN MODULOS DE 5 ENTELADO SIN LUZ NI LATERALES ESTRUCTURA DE METAL2" ALTURA 3M EN PARTE BAJA BLANCO 1 TOLDO SOLO MEDIDAS EN MODULOS DE 5 ENTELADO CONLUZ SIN LATERALES ESTRUCTURA DE METAL 2" ALTURA 3M EN PARTE BAJA BLANCO ANCLADO EN TIERRA1 TOLDO ENTELADO SIN LUZ NI LATERALESESTRUCTURA DE METAL 2" ALTURA 4M EN PARTE BAJA1TOLDO A 4.00 M ALTURA, CON LUZ , DECORADO SIN LATERALES ESTRUCTURA DE METAL EN2"METROS,COLOR BLANCO (INCLUYE ANCLAJE EN TIERRA) 1 LONA LATERAL 30 MTS CUADRADOS INCLUYEINSTALACION 1 LATERAL 14.4 MTS TELA CUADRADA INCLUYE INSTALACION DE6 MTS 1 MESAREDONDA, IMPERIALO TABLON 6 MTS 1 MANTEL REDONDO BLANCO 6 MTS1 MANTEL TABLON BLANCO2.4" 80 2 MANTELREDONDO COLOR 6 MTS 1 CUBRE MANTEL DE COLOR, LISO 1.5"1.51 SANDA,MOÑO 1.51 BAMBALINA 2.4",80" 11 MANTEL IMPERIAL BLANCO 1 VALLAS PARA DELIMITACION DEEVENTOS DE METAL